



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, al particular 9 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 2017/032 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2017/032 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, así como la Memoria emitida por la Alcaldía-Presidencia y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | | |
|-----------------|---|-------|------------|
| | Código Cifrado de Verificación: A51M37E1L0127N3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 23/10/2017 |
| | | | |
| A51M37E1L0127N3 | | | |